



Nº de expediente: 008452-500140-21

Fecha: 29.11.2021

Integrado con Número Expe+: 301400-000330-17

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

Solicitud del Sr. Hernán Penazzo de reválidar Título de Profesor de Educación Física del Instituto Superior de Educación Física de la ciudad de Rosario Argentina

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	PRE - REVALIDA DE TITULO
Carrera:	Profesor de Educació Física
Curso:	ISEF
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	
Paquete	Si
Descripción	Expediente migrado de sistema anterior

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 1	Oficina: COMISIÓN ACADÉ MICA Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Contiene paquete con la documentación correspondiente al expediente N° 311400-000330-17, que se remite a Bedelía CURE

Pase a Bedelía CURE a sus efectos

Firmado electrónicamente por SYLVIA FIORELLA ACERENZA PRUNELL el 29/11/2021 12:22:19.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 2	Oficina: BEDELIA MALDONADO - CURE Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

HABIENDO DADO VISTA AL INTERESADO QUIÉN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA DRA. ADRIANA SUÑOL A FJS 18 (DIECIOCHO) Y FJS 19 (DIECINUEVE), SE ENVÍA LA MISMA AGREGADA AL EXPEDIENTE Y EN FORMATO PAPEL:

FOTOCOPIA DE CEDULA URUGUAYA VIGENTE Y AUTENTICADA.

FOTOCOPIA DEL TITULO AUTENTICADA DE LA QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REVERSO DEL ORIGINAL ESTÁ EN BLANCO, NO FIGURAN FIRMAS NI SELLOS DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN, ENCONTRÁNDOSE LA INFORMACIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DEL MISMO A FJS. 7 (SIETE).

Firmado electrónicamente por Alejandra Cecilia Comesana Capocasale el 20/12/2021 13:42:14.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 3	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 20/12/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 22 de diciembre de 2021

Se recibe paquete correspondiente al N° 008452-500140-21

Pase a la Dra. Adriana Suñol

Firmado electrónicamente por CLAUDIA VIRGINIA LEVY CORREA el 22/12/2021 13:53:33.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 4	Oficina: DRA. ADRIANA SUÑ OL- JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 22/12/2021 Estado: Cursado
--	---	---

EXTRACTO

Informe

TEXTO

Firmado electrónicamente por ADRIANA BEATRIZ SUNOL TOME el 07/07/2022 17:05:31.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Penazzo, Hernán.pdf	61 KB	07/07/2022 17:04:41

Eexp. N° 008452-500140-21
Integrado con N° de Expe + 301400-000330-17
Reválida de Título

Montevideo, 17 de mayo de 2022.

Sra. Directora:

Las presentes actuaciones vienen a estudio de esta Dirección, con motivo de la solicitud presentada por el **Sr. Hernán Gustavo Penazzo** a los efectos de revalidar su Título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli", Rosario, Santa Fé, República Argentina, por el Título correspondiente que expide el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.

Al respecto corresponde informar:

1. De fojas 18 a 22 del paquete que acompaña a los presentes obrados, luce agregado informe de ésta Dirección, de la suscrita Abogada, por el que se realizaron determinadas observaciones, habiendo sido éstas correctamente subsanadas, a excepción de la relativa al Título cuya reválida se pretende (fs. 4 y 5 de paquete que acompaña a los presentes obrados), correspondiendo señalar que, de dicho documento, no luce fotocopiado su reverso, lo que no permite corroborar la cadena de legalización hasta la apostilla que se encuentra agregada a fs. 5.

Al respecto, a fojas 25 y 25 vuelto del paquete que acompaña a los presentes obrados, se agregó copia autenticada del anverso y reverso del Diploma presentado por el interesado (sin la apostilla correspondiente), habiéndose dejado constancia en Actuación N° 2 de autos, fojas 3 de 5, que el reverso del original está en blanco y que no figuran firmas ni sellos de la Institución de origen.

También se expresó en la referida constancia, que fue autenticada la copia de la cédula de identidad presentada por el interesado, la que luce agregada a fojas 26 del paquete que acompaña a los presentes obrados.

2. A efectos de solicitar al interesado que procediera a subsanar la observación referida a su Diploma, antes mencionada, la suscrita asesora intentó comunicarse telefónicamente el día 2 de mayo próximo pasado con él, al número de teléfono celular 099950503, que luce a fojas 1 del paquete que acompaña a estos obrados, habiéndose escuchado como repuesta de la llamada realizada, una grabación por la que se indicó que dicho número telefónico no podía recibir llamadas. También la suscrita envió un mensaje de texto que nunca fue respondido.

Posteriormente, con fecha 3 de mayo de 2022, la suscrita envió un correo electrónico a la casilla "hernanpenazzo@hotmail.com", manifestándole al interesado la necesidad de entablar comunicación con él y con fecha 9 de mayo próximo pasado, recibí respuesta del Sr. Penazzo, quien me informó que su número telefónico actual, es el 093357674 (fs. 27 del paquete que acompaña a los presentes obrados).

Con fecha 10 de mayo próximo pasado, la suscrita se comunicó con el interesado telefónicamente, habiendo procedido a explicarle que no podía apreciarse la cadena de ---- legalización de su Diploma correctamente, que no había sido apostillada la firma de alguna de las personas que habían firmado su Diploma (Prof. Stella Maris Acosta, Directora Escuela del Prof. de Educación Física, Instituto Superior de Educación Física N° 11 o del Prof. Aquiles Solhaune, Director General, Instituto Superior de Educación Física), sino la de otra persona distinta de ellos. la Sra. Benvenuto, Claudia Beatriz, razón por la cual debía procederse a apostillar nuevamente dicho documento.

Asimismo, se procedió a observar que en la apostilla presentada de su "Diploma" (fs. 5 del paquete que acompaña a los presentes obrados), en el campo "Tipo de Documento", se expresó "Certificado de Estudios", cuando en realidad, lo que se está apostillando es un "Diploma", por lo cual debía procederse a corregir dicho error cuando se presentara nuevamente el documento apostillado.

Lo expuesto, surge de impresiones de correos electrónicos, obrantes a fojas 28 y 29 del paquete que acompaña a los presentes obrados.

3. Por otra parte, cabe mencionar que, según surge de fojas 23 y 24 del paquete que acompaña a los presentes obrados, la Comisión Académica de ISEF, con fecha 19 de agosto de 2021, ratificó lo dictaminado en informe de fecha 3 de diciembre de 2020 (fs. 15 y 16 del paquete que acompaña a los presentes obrados), sugiriendo por tanto, otorgar en el marco del Plan 2004, un Reconocimiento y no Reválida de Título, al Sr. Hernán Penazzo.

Es menester señalar, que en informe previo de esta Dirección, se expresó que podría prescindirse de presentar una constancia de que los estudios realizados por el Sr. Penazzo en el Instituto Superior de Educación Física N° 11 “Abanderado Mariano Grandoli”, Rosario, Santa Fé - Argentina, eran de nivel terciario, si fuera de conocimiento del Instituto Superior de Educación Física dicho extremo y así lo hiciera constar en autos, no sugiriendo que se haya dejado constancia de ello, no obstante la presunción que la suscrita pudo hacer de que efectivamente son de nivel terciario, en virtud de haberse ratificado por la Comisión, la sugerencia de hacer lugar al reconocimiento del título del interesado.

De conformidad a lo expresado, correspondería que la Comisión, deje constancia del nivel de los estudios realizados por el interesado.

4. De conformidad con todo lo expuesto, correspondería remitir los presentes obrados al Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, a efectos de que se de vista del presente informe al interesado y se proceda a subsanar todas las observaciones realizadas, luego de lo cual deberán volver a ésta Dirección para su estudio.

Es todo cuanto tengo para informar.

Dra. Adriana Suñol Tomé
Abogada Mat. 10.162
Dirección General Jurídica

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 5	Oficina: DRA. ANA CARLA RIBA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 07/07/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De conformidad, pase al Instituto Superior de Educación Física a efectos de cumplir con lo informado por la Dra. Suñol.

Dra. Ana Carla Riba

Directora de Departamento

Dirección General Jurídica.

Firmado electrónicamente por ANA CARLA RIBA RODRIGUEZ el 08/07/2022 17:11:01.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 6	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 08/07/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo dispuesto por la Dra. SUÑOL en su informe de fs 4 y a la conformidad de la Dra. RIBA, pase a DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF.

El PAQUETE que acompaña a estos obrados se envía por mensajería.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 12/07/2022 15:46:56.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 7	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/07/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 29 de julio de 2022.

Habiendo recibido el paquete con la documentación correspondiente al expediente N° 311400-000330-17 el cual esta integrado al expediente 008452-500140-21, se remite a Bedelía del CURE.

Pase a sus efectos a Bedelía del Cure.

Firmado electrónicamente por ALBA HELENA FERREIRA AYALA el 29/07/2022 10:03:44.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 8	Oficina: BEDELIA MALDONADO - CURE Fecha Recibido: 29/07/2022 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

03/08/2022- SE RECIBE EL PAQUETE Y SE COMUNICA AL INTERESADO QUE DEBE PASAR POR BEDELÍA A NOTIFICARSE.

ALEJANDRA COMESAÑA

Maldonado,31 de octubre de 20023.

A solicitud de la Dra Adriana Suñol pasa a la Dirección General de Jurídica.

saludos ,

Silvia Díaz Correa

Directora de Departamento

Administración de Enseñanza

CURE

Firmado electrónicamente por Silvia Sara Diaz Correa el 31/10/2023 17:43:03.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 9	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 31/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se deja constancia de que se recibe sin paquete.

Pase a la Dra. Adriana SUÑOL como fue solicitado.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 01/11/2023 08:57:58.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 10	Oficina: DRA. ADRIANA SUÑOL- JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 01/11/2023 Estado: Cursado
--	--	--

EXTRACTO

Se adjunta Informe y correos electrónicos recibidos

TEXTO

Firmado electrónicamente por ADRIANA BEATRIZ SUNOL TOME el 22/11/2023 14:27:09.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Correo Sr Penazzo.pdf	111 KB	09/11/2023 20:01:27
Correo Consulado.pdf	79 KB	09/11/2023 20:01:53
Penazzo, Hernán.pdf	98 KB	22/11/2023 14:25:32

9/11/23, 19:30

Zimbra:

Zimbra:**adriana.sunol@udelar.edu.uy**

Fwd: Apostilla sobre Titulo Hernan Penazzo

De : Hernan LI <hernanpenazzo@hotmail.com>

jue, 27 de jul de 2023 07:00

Asunto : Fwd: Apostilla sobre Titulo Hernan Penazzo**Para :** adriana sunol <adriana.sunol@udelar.edu.uy>

Buenos días:

Despues de haber contactado a dos gestores de Argentina y los 2 concluyeron (por sus averiguaciones) que el tramite no requería otra intervención para su "legalización" contacte al Consulado de Argentina en Maldonado y ellos me respondieron mail que reenvió.

Muchas gracias.

Hernan Penazzo

Inicio del mensaje reenviado:

De: Consulado en Maldonado <cmald@mrecic.gov.ar>**Asunto: Re: Apostilla sobre Titulo Hernan Penazzo****Fecha:** 26 de julio de 2023, 17:51:46 UYT**Para:** hernan penazzo <hernanpenazzo@hotmail.com>

Estimado Hernan Penazzo

En cuanto a su consulta, la apostilla del Título es Correcta, ha agotado todas las instancias y no puede ser intervenida ni modificada.

Quién Firma como "Funcionario Habilitante" es la autoridad del Ministerio de Educación que tiene registrada la firma en Cancillería por lo que es con esa firma que se certifican sus estudios (No con la firma de los directores del Instituto)

En el caso puntual ella (Benvenuto, Claudia Beatriz) es quien tiene la firma habilitada para todos los institutos de esa región y es quien acredita la validez de su título y por ello se realiza el apostillado.

Si usted realiza un nuevo apostillado, puede llegar a variar el Funcionario habilitante que la firme, pero en ningún caso van a figurar los directores del establecimiento.

Cualquier inquietud a disposición

Muy Atentamente

Consulado Argentino en Maldonado
Sarandi 822 Maldonado

9/11/23, 19:30

Zimbra:

Tel: 4224-3966/ 4222-1195
Mail: cmald@mrecic.gov.ar
Instagram/Facebook: consuladoargentinoenmaldonado

----- Mensaje original -----
Buenas tardes, a quien corresponda:

Me dirijo a ustedes a fin de solicitarles me puedan ayudar con mi Titulo de Profesor de Educación Física expedido en Argentina para ser revalidado aquí en Uruguay, el mismo fue presentado con las firmas y sellos (creo correspondientes) y fue observado por el motivo que les copio a continuación - es una copia de mail.

De: Adriana Suñol <adriana.sunol@udelar.edu.uy>

Asunto: Re: Expediente Hernan Penazzo

Fecha: 11 de mayo de 2022, 16:43:33 UYT

Para: hernanpenazzo <hernanpenazzo@hotmail.com>

Buenas tardes Sr. Penazzo, con mucho gusto le explico cuáles serían las opciones para subsanar la observación realizada en cuanto a la apostilla de su Diploma.

Como le comenté, su Diploma de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli", el 14 de diciembre de 1996, fue firmado por la Prof. Stella Maris Acosta, en calidad de Directora de la Institución y por el Prof. Aquiles Solhaune, en calidad de Director General.

Por lo expuesto, en la apostilla de dicho documento que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, debería decir que dicho documento fue firmado por alguna de las personas que efectivamente firmaron su Diploma, que son las antes mencionadas y no por la Sra. Benvenuto, Claudia Beatriz, cuya firma no luce ni en el anverso, ni en el reverso de su título.

De existir inconveniente para apostillar la firma de la Prof. Stella Maris Acosta o del Prof. Aquiles Solhaune, que es lo que correspondería, la alternativa sería solicitar en el ISEF "Abanderado Mariano Grandoli", que en el reverso de su Diploma, se coloque una constancia por la que se certifique que la Sra. Benvenuto, Claudia Beatriz, tiene atribuciones para firmar Diplomas en representación del Instituto y hacer apostillar el diploma nuevamente.

También debe recordar que en la Apostilla, debe decir en el campo, Tipo de Documento, "Diploma de Estudios" o "Diploma", no Certificado de Estudios, como se menciona en la apostilla que se presentó por Ud.

Esperando haber aclarado sus dudas, lo saludo atte., quedando a sus

9/11/23, 19:30

Zimbra:

órdenes por cualquier otra consulta.
Saludos cordiales, Dra. Adriana Suñol Tomé.
Dirección General Jurídica - UdelaR.

----- Mensaje original -----

De: "hernanpenazzo" <hernanpenazzo@hotmail.com>
Para: "Adriana Suñol" <adriana.sunol@udelar.edu.uy>
Enviados: Miércoles, 11 de Mayo 2022 6:57:21
Asunto: Expediente Hernan Penazzo

Buen dia, disculpe que la moleste temprano pero me seria de mucha utilidad si usted me puede detallar por este medio los pasos a seguir (que me comento ayer por teléfono) para poder continuar el tramite en el ISEF o donde corresponda en Argentina, con respecto a la función de la sra Claudia Benvenuto.
Desde ya muchas gracias

Hernan Penazzo

Ante esa solicitud realice a distancia consultas con 2 gestores que se dedican a esto y los dos concluyeron que los pasos seguidos para Apostillar mi título son los que se usan en Argentina y que no hay otra manera de hacerlo.

Por este motivo acudo a ustedes para confirmar la validación del procedimiento y volver a presentarlo a las autoridades pertinentes para su futura y pronta "revalidación"

Desde ya muchas gracias

Hernan Penazzo

PD: le adjunto fotos de los mismos.

9/11/23, 19:24

Zimbra:

Zimbra:**adriana.sunol@udelar.edu.uy**

Apostilla Hernan Penazzo

De : Consulado en Maldonado <cmald@mrecic.gov.ar> mar, 31 de oct de 2023 15:43**Asunto :** Apostilla Hernan Penazzo**Para :** adriana sunol <adriana.sunol@udelar.edu.uy>Estimada Dra. Adriana Suñol Tomé.
Dirección General Jurídica - UdeLaR.

En cuanto a su consulta sobre la apostilla del Título de Profesor de Educación física del Sr Hernán Gustavo Penazzo, debemos señalar que la misma es Correcta, ya que ha agotado todas las instancias y no puede ser intervenida ni modificada.

Quién Firma como "Funcionario Habilitante" es la autoridad del Ministerio de Educación que tiene registrada la firma en Cancillería por lo que es con esa firma que se certifican sus estudios (No con la firma de los directores del Instituto)

En el caso puntual ella (Benvenuto, Claudia Beatriz) es quien tiene la firma habilitada para todos los institutos de esa región y es quien acredita la validez de su título, fue intervenida por Ministerio del interior y posteriormente se realiza el apostillado en Cancillería (en ese momento era en forma ológrafa)

En dicho sentido, la apostilla es válida

Cualquier inquietud a disposición

Muy Atentamente

Consulado Argentino en Maldonado
Sarandi 822 Maldonado
Tel: 4224-3966/ 4222-1195
Mail: cmald@mrecic.gov.ar
Instagram/Facebook: consuladoargentinoenmaldonado

Eexp. N° 008452-500140-21
Integrado con N° de Expe + 301400-000330-17
Reválida de Título

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

Sra. Directora:

Las presentes actuaciones vienen a estudio de esta Dirección, con motivo de la solicitud presentada por el **Sr. Hernán Gustavo Penazzo** a los efectos de revalidar su Título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli", Rosario, Santa Fé, República Argentina, por el Título correspondiente que expide el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.

Al respecto corresponde informar:

1. En Actuación N° 4 de autos, fojas 5 a 8 de 18, luce agregado informe de ésta Dirección de la suscrita Abogada, en el que se expresó que no podía apreciarse correctamente la cadena de legalización del Diploma del interesado, hasta la apostilla presentada, por lo que correspondía proceder a subsanar dicha observación.

Al respecto, corresponde expresar, que con fecha 27 de julio de 2023, el Sr. Hernán Penazzo, envió un correo electrónico a la suscrita Abogada, en el que, entre otras cosas expresó, que "*Después de haber contactado a dos gestores de Argentina y los 2 concluyeron (por sus averiguaciones) que el trámite no requería otra intervención para su "legalización". contacté al Consulado de Argentina en Maldonado y ellos me respondieron mail que reenvió*". (Actuación N° 10 de autos, fojas 14 a 17 de 18).

Cabe mencionar, que el mail al que el Sr. Penazzo hace referencia como reenviado, es el que obra en la referida Actuación de autos, a fojas 15 de 18 y en él, se le respondió desde un correo identificado como perteneciente al Consulado argentino en Maldonado, respecto de la apostilla de su Título, habiéndose expresado, que esta fue correctamente realizada.

Al respecto, la suscrita Abogada, le comunicó al Sr. Penazzo, que correspondía que el referido correo, fuera enviado desde el correo institucional del Consulado al correo institucional de la suscrita Asesora.

Con fecha 31 de octubre de 2023, la suscrita asesora recibió la llamada telefónica de quien dijo ser la Cónsul de la República Argentina y posteriormente correo electrónico en el que se expresó: *“En cuanto a su consulta sobre la apostilla del Título de Profesor de Educación física del Sr Hernán Gustavo Penazzo, debemos señalar que esta es correcta, ya que ha agotado todas las instancias y no puede ser intervenida ni modificada. Quién Firma como "Funcionario Habilitante" es la autoridad del Ministerio de Educación que tiene registrada la firma en Cancillería por lo que es con esa firma que se certifican sus estudios (No con la firma de los directores del Instituto). En el caso puntual ella (Benvenuto, Claudia Beatriz) es quien tiene la firma habilitada para todos los institutos de esa región y es quien acredita la validez de su título, fue intervenida por Ministerio del interior y posteriormente se realiza el apostillado en Cancillería (en ese momento era en forma ológrafa). En dicho sentido, la apostilla es válida.”*(Actuación N° 10 de autos, fojas 18 de 18).

De conformidad con lo expresado, habiendo recibido la referida explicación vía telefónica y desde el correo institucional del Consulado de la República Argentina en Maldonado, la suscrita asesora, entiende que lo indicado puede considerarse suficiente para el levantamiento de la observación realizada.

2. Por otra parte, cabe mencionar que, según surge de fojas 23 y 24 del paquete que acompaña a los presentes obrados, la **Comisión Académica de ISEF**, con fecha 19 de agosto de 2021, expresó sobre lo dictaminado por ella con fecha 3 de diciembre de 2020 (fojas 15 y 16 de autos), respecto a que “El Plan de estudios tiene razonable equivalencia a planes anteriores de carácter terciario del ISEF”, que allí se hace referencia al Plan de Estudios 1981 y planes anteriores, formaciones estas no reconocidas por la Universidad de la República y que por tanto no revisten carácter universitario.

Asimismo, cabe expresar que ratificó lo dictaminado en el referido informe de fecha 3 de

diciembre de 2020 (fs. 15 y 16 del paquete que acompaña a los presentes obrados), **sugiriendo por tanto, otorgar en el marco del Plan 2004, un Reconocimiento y no Reválida de Título, al Sr. Hernán Penazzo.** (lo destacado nos pertenece).

Con fecha 9 de diciembre de 2021, se dio vista al interesado según surge de fs. 24 vuelto.

3.- De conformidad con lo antes expresado, encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la Ordenanza de Revalidación y Reconocimiento de Títulos, Grados Académicos y Certificados de Estudio Extranjeros, aprobada por Resolución N° 2 del Consejo Directivo Central de fecha 3/04/1963 y su modificativa N° 22 de fecha 14/06/05, correspondería remitir los presentes obrados al ISEF, a efectos de que se expida la **Comisión Directiva del Instituto**, respecto de la solicitud presentada por el interesado, formulando propuesta al Consejo Delegado Académico, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, Resolución N° 11 del CDC de fecha 13/03/07.

Corresponderá luego de ello la elevación ante el **Consejo Delegado Académico**, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Delegación de Atribuciones en el Consejo Delegado Académico, Res. N° 5 de C.D.C. de 21/XII/2010, Res. N° 9 de C.D.C. de 8/II/2011, Res. N° 8 de C.D.C. de 15/III/2011, para su resolución.

Es todo cuanto tengo para informar.

Dra. Adriana Suñol Tomé
Abogada Mat. 10.162
Dirección General Jurídica

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 11	Oficina: DRA. ANA CARLA RIBA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 22/11/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

De conformidad, pase a la comisión Directiva del ISEF para adoptar resolución.

Dra. Ana Carla Riba

Directora de Departamento

Firmado electrónicamente por ANA CARLA RIBA RODRIGUEZ el 27/11/2023 17:11:13.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 12	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 27/11/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

De acuerdo a lo indicado en actuaciones número 10 y 11 pase a la Comisión Directiva del ISEF.

Se remite paquete por mensajería.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 28/11/2023 08:51:23.

	Expediente Nro. 008452-500140-21 Actuación 13	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 28/11/2023 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO